CONTRATO DCP N° 22/2022

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en EE.UU. N° 135 y Avda. Mariscal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. CARMEN ALONSO**, con cédula de identidad N° 997.721, en carácter de Directora General y Presidenta del Consejo de Administración y el **Sr. GILBERTO MALDONADO CORONEL**, con cédula de Identidad N° 812.901, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **QUIMFA S.A.**, con RUC N° 80074991-0, domiciliada en Avda. Primer Presidente N° 1736 c/ Yrendague, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA, con cédula de identidad N° 2.482.702, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales - Plurianual 2022-2023"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es establécer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la LPN N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES - PLURIANUAL 2022-2023" ID. 410.210".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 410.210.**

Los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2023 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación (PGN) del Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 342 del Decreto N° 6581/2022, que reglamenta al artículo 181 de la Ley N° 6873/2022 "Que Aprueba el PGN para el Ejercicio Fiscal 2022".

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales - Plurianual 2022-2023" ID. 410.210, convocado por la UOC de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

Felipe Sanabria Filártiga
QUIMFA
Representante Legal

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 02/1270/2022, de fecha 28 de julio de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

QUIMFA S.A.												
Ítem	Código Catálogo.	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adj.	Monto Máximo Adj.
5	51111717-001	TRASTUZUMAB 440 MG. INYECTABLE	CAJA CONTENIENDO 1 VIAL CON POLVO LIOFILIZADO + 2 VIALES CON AGUA BACTERIOSTÁTICA PARA INYECCIÓN	Unidad	KIT	175	350	HERTRAZ 440	INDIA	10.950.000	1.916 250.000	3.832 500 000
9	51111804-9999	ENZALUTAMIDA 40 MG CÁPSULA	CAJA X 120 CÁPSULAS COMO MÍNIMO	Unidad	CAJA	10	20	ENZALUTAMIDA 40mg. QUIMFA	TAIWAN	29.240.000	292.400.000	584 800.000
17	51131802-9999	FACTOR VIII COAGULACIÓN 500 UI PLASMÁTICO EL PRODUCTO DEBERÁ CONTAR CON UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA MEDIA DE 400 UI +/- (más/menos) 20% DE FACTOR VIII, C/MG DE PROTEÍNA	VIAL (FRASCO AMP C/POLVO LIOF P/ SOL. INY)	Unidad	VIAL	286	572	BERIATE	ALEMANIA	2.700.000	772.200 000	1.544 400 000
18	51201801-9999	INMUNOGLOBULINA G HUMANA 5g. AL 10%, INYECTABLE	VIAL (FCO. AMP 50 ML I/V)	Unidad	VIAL	64	128	PRIVIGEN	SUIZA	5 392.200	345 100.800	690.201.600
Total Adjudicado a QUIMFA S.A.											3 325 950.800	6 651.901 600

Total Monto Mínimo: Gs. 3.325.950.800 (Guaraníes, tres mil trescientos veinticinco millones novecientos cincuenta mil ochocientos), IVA incluido.

Total Monto Máximo: Gs. 6.651.901.600 (Guaraníes, seis mil seiscientos cincuenta y un millones novecientos un mil seiscientos), IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del presente hasta el 31 de diciembre del 2023.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

Felipe Sanabria Filártiga
QUIMFA Representante Legal

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN.

9. **FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. **MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

Felipe Sanabria Filártiga
QUIMFA Representante Legal

14. **SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 31 mes Agosto y año 2022.-.

SR. GILBERTO MALDONADO CORONEL
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN

LIC. CARMEN CORINA ALONSO
Directora General y Presidenta del Consejo de Administración de la DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA
QUIMFA S.A.
RUC N° 80074991-0

Felipe Sanabria Filártiga
QUIMFA Representante Legal